



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-0270
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JULIO ANTURI VALENCIA
Demandado: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FNPSM

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia inicial, **para el próximo jueves veintitrés (23) de enero de 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 *ibídem*; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

A folio 84 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. GLORIA ESPERANZA MILLÁN MILLÁN, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, a la Dra. RUTH AMALIA GONZÁLEZ GUAYARA identificada con C.C. 38.264.900 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 148.002 del C. S. de la J., para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. RUTH AMALIA GONZÁLEZ GUAYARA en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderada de la parte demandada municipio de Ibagué, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué